

Mendoza, 4 de diciembre de

2025.-

**RESOLUCION N° 2411**

**Visto:**

La aprobación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 635/2024 de la FACPCE “**Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo**”, aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en reunión del 29 de noviembre de 2024; y

**Considerando:**

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

La sanción, por parte del H. Congreso de la Nación, de la Ley N° 27.739 que modificó parcialmente la Ley N° 25.246 de “Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo”;

Que la UIF, mediante la Res. 42/2024 derogó la Res. N° 65/2011 (la que a su vez había reemplazado a la Res. N° 3/2004 del mismo organismo), ha establecido para los contadores públicos matriculados que lleven a cabo ciertas actividades específicas en el marco de la Ley N° 20.488, la obligatoriedad de adoptar y aplicar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles a los fines de evitar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT);

Que frente a las nuevas disposiciones previstas en la Resolución N° 42/2024 de la UIF, la actualización de dicho marco profesional permitirá proporcionar a la matrícula de contadores públicos herramientas útiles para el mejor desarrollo de la labor que, con carácter de carga pública, deben encarar en virtud de lo dispuesto por la Ley y las demás normas antes citadas;

Que la emisión de una norma profesional con relación a la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo no obsta a continuar con las acciones que la Federación y los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país han iniciado, o las que consideren convenientes en el futuro, tendientes a lograr el perfeccionamiento de los servicios profesionales y de las normas legales y reglamentarias para la mayor satisfacción del interés público dentro de un marco legal que contemple los principios básicos que regulan el desarrollo de las tareas de auditoría externa;

Que es decisión de este Consejo adoptar las citadas Resoluciones en virtud también del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza

### Resuelve:

**ARTICULO 1°:** Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la Resolución de Junta de Gobierno N° 635/2024 de FACPCE “Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

**ARTICULO 2°:** Establecer que la presente resolución tiene vigencia para los contadores públicos – Sujetos obligados, que presten los servicios de auditoría alcanzados por la Resolución N° 42 de la UIF en relación con estados contables con fines generales correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2025.

**Artículo 3°:** Derogar, a partir de la aplicación obligatoria de la presente resolución, la Resolución N° 1910/15.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

**ARTICULO 5°:** Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.



Cdora. ERICA P. FABRONI  
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 6.646  
CONSEJO DIRECTIVO  
SECRETARIA



Cdor. EMILIANO G. ZARCO  
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 5.214  
CONSEJO DIRECTIVO  
PRESIDENTE